



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0816-2024-UNAP
Iquitos, 19 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 570-2024-SG-UNAP, presentado el 31 de julio de 2024, por el secretario general, mediante el cual solicita la conformación del Grupo Comando para la Elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de nuestra Carta Magna, dispone que "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0804-2024-UNAP, del 15 de agosto de 2024, se designa a don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al considerar que el cumplimiento de la citada medida es parte del proceso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Institución, conforme al Plan de Acción - Sección Medidas de Remediación;

Que, con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, del 30 de diciembre de 2021, se aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", tiene como finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, dichos lineamientos tienen como objetivo, establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, de acuerdo al numeral 6.1.1, de las Disposiciones Específicas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, del 30 de diciembre de 2021, señala que el Titular de la Entidad, aprueba la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, según literal d);

Que, según el numeral 6.3.1 de la normativa legal referida precedentemente, establece la formulación del Plan de Continuidad Operativa, que implica lo siguiente:

- a. Conformación del Grupo de Comando: Es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa, debe estar integrado como mínimo, por lo siguiente:
 - El titular de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige.
 - Un (1) representante de la Unidad Orgánica cuya actividad haya sido identificada como crítica.
 - Un (1) representante de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad, y
 - Un (1) representante de cada una de las siguientes Unidades Orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión de riesgo de desastres, administración, recursos humanos tecnologías de la información y comunicación; o las que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Oficio de visto don Kahir Benzaquen Tuesta, secretario general y como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita al rector la conformación del Grupo Comando para la Elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la UNAP, con el propósito de elaborar el referido plan y su posterior aprobación; según los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM del 30 de diciembre de 2021;

Que, el rector en el marco de la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, conforme al artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con los artículos 7° y 114° del Estatuto de la UNAP, dispone la conformación del Grupo Comando para la Elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la UNAP; y,





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0816-2024-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar a partir de la fecha, el **Grupo Comando para la Elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, integrado de la siguiente manera:

Nombres y apellidos:

- | | |
|---|-------------------|
| ➤ Carlos Fernando Aguilar Hernández
Director general de Administración | Presidente |
| ➤ Willy Agustín Vásquez Ampuero
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| ➤ Rina del Pilar Reyes Ruiz
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos | Miembro |
| ➤ Marcos Tomy Calderón Díaz
Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información | Miembro |
| ➤ Rony Tuesta Meléndez
Jefe de la Unidad Ejecutora de Infraestructura | Miembro |
| ➤ Dorita Elena Navarro Loja
Jefa de la Unidad de Servicios Generales y Transporte | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Grupo Comando para la Elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), designados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución rectoral en el Portal Institucional de la Entidad www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL